



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PCIA. DE BS. AS.

Ref.: Expte. D.E. n° 12648.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Exímese del pago de la tasa establecida en el Capítulo I, (Tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública) al inmueble propiedad de la Congregación Ortodoxa Rusa de la Argentina, ubicado en el cuartel noveno de Pilaz (hoy Escobar), número Trece de la Manzana B, (edificación eclesiástica.-

Artículo 2°.- La eximición a que refiere el artículo 1° corresponde a los años 1973 y 1974.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al peticionante, regístrese y archívese.-

-- --DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
BELEN DE ESCOBAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVE--
CIENTOS SETENTA Y CUATRO.- -- --

Queda registrada bajo el n° 60/74.-

JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE